

149091



TRIBUNAL DE CUENTAS

ASAMBLEA GENERAL
RECIBIDO HORA 15:30
FECHA 24/11/2020
CARPETA Nº 20/2020
AL

Montevideo, 12 de noviembre de 2020.

Señora
Esc. Beatriz Argimón
Presidente de la Asamblea General

E.E. 2018-17-1-00006723
Ent. Nº 3583/2020
Oficio Nº 4690/2020

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 211, Literal B) de la Constitución de la República, transcribimos la Resolución Nº 2201/2020 adoptada por este Tribunal en su acuerdo de fecha de noviembre de 2020:

“VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Telecomunicaciones relacionadas con la reiteración del gasto derivado del uso de opción del 100% de la contratación, al amparo del artículo 33, literal C), numeral 22) del TOCAF, con la empresa Montelecnor S.A., para la realización de trabajos de instalación de redes de fibra óptica hasta el hogar (Fiber to Home) en los departamentos de Canelones y Florida;

RESULTANDO: 1) que por Resolución Nº 1253/18 (Acta Nº 2709) de fecha 25/10/18, el Directorio dispuso la adjudicación a la firma Montelecnor SA, sujeta a la intervención preventiva de legalidad de este Tribunal, por un monto total máximo a adjudicar de \$ 61:000.000 (incluidos Leyes Sociales, complemento de cuota mutual e I.V.A.);

2) que por Resolución Nº 3815/18, adoptada en Sesión de fecha 05/12/18, este Tribunal acordó cometer al Contador Delegado la intervención del gasto una vez abiertos los créditos en los Ejercicios correspondientes (2019 y 2020) y efectuada la imputación al rubro adecuado con disponibilidad suficiente;

3) que con fecha 31/12/18, el Contador Delegado observó el gasto dispuesto de \$ 40:000.000 por falta de disponibilidad en el

Proyecto 2111 – moneda nacional en el Ejercicio 2019. Reiterado el mismo, fue mantenida la observación por este Tribunal por Resolución N° 839/2020 de fecha 1°/4/2020;

4) que por Resolución N° 195/20 (Acta N° 2770) de fecha 27/02/20, el Directorio dispuso aprobar la adjudicación del uso de opción 100%, sujeta a la intervención preventiva de legalidad de este Tribunal a Montelecno SA según su correo electrónico de fecha 05/09/18 y declaración jurada presentada con fecha 06/02/20, por un monto total máximo a adjudicar de \$ 61:000.000 (incluidos Leyes Sociales, complemento de cuota mutual e I.V.A.);

5) que por Resolución N°838/2020, adoptada en Sesión de fecha 01/04/2020, este Tribunal acordó observar el gasto de \$ 61:000.000 (incluidas Leyes Sociales, complemento de cuota mutual e IVA) correspondiente al Ejercicio 2020, en razón de que se contravino lo dispuesto por el artículo 15 del TOCAF;

6) que por Resolución N° 586/20 de fecha 15/6/2020 (Acta N° 2785), el Directorio dispuso:

a) reiterar el gasto, argumentando que la contratación es necesaria para continuar con obras previstas de la red de FTTH en los departamentos mencionados, ya que dicha red es parte del plan estratégico; y

b) declarar que la información se considera reservada debido a que involucra áreas en las que la empresa se encuentra en competencia, ya que la misma refiere directa o indirectamente a contratos asociados al despliegue de redes de planta externa para la conexión de los hogares, lo que puede implicar un riesgo económico para el negocio en caso de ser conocida por la competencia;

CONSIDERANDO: 1) que la argumentación esgrimida por la Administración no guarda relación con la causal que motivó la observación oportunamente efectuada, por lo que la misma permanece incambiada;



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que en relación a la clasificación de la información como reservada, la misma se efectuó mediante un acto administrativo dictado por el jerarca máximo, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 18.381, en la redacción dada por la Ley 19.178, y el artículo 25 del Decreto Reglamentario N° 232/010, en tanto la reserva dispuesta se encuentra fundada y motivada;

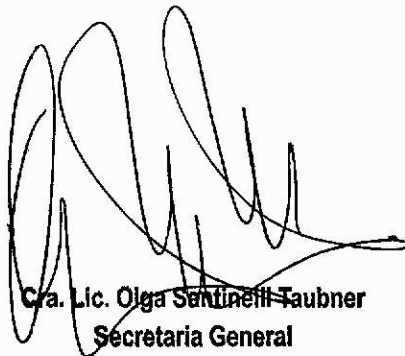
ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación efectuada con fecha 1°/4/2020;
- 2) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3) Comunicar al Poder Ejecutivo;

Saludamos a Usted atentamente.

bf


Cra. Lic. Olga Santinelli-Taubner
Secretaria General


Cra. Susana Díaz
Presidente

